CENTRO DE CONCILIACIÓN
CÓDIGO No.3444
PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES

Solicitud de Conciliación No.	**E-2024-210339 I-2024-3549859**
Convocante (s)	**YOJAN STYVEN HERNANDEZ CARDONA**
Convocado (a) (s)	**KATHERINE PONTON SALDARRIAGA, ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO – ASPROVESPULMETA S.A. Y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.**
Fecha de Solicitud	**21 DE MARZO DE 2024**
Objeto	**ACCIDENTE DE TRANSITO - INDEMNIZACION**

La suscrita ALEXANDRA NIÑO TRASLAVIÑA Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación Civil y Comercial de la *Procuraduría General de la Nación*, identificada con la cédula de ciudadanía No.40395741 y, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias; una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

1. El día veintiuno (21) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024), la Doctora SONIA PATRICIA BAQUERO PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.40.391.888 y Tarjeta Profesional No.110411 del C. S. de la J., correo electrónico: soniabaquerop@gmail.com, actuando en calidad de apoderada del señor YOJAN STYVEN HERNANDEZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.123.863.846, correo electrónico: yojanstyvenh@gmail.com, promovió trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

2. Parte convocada: **KATHERINE PONTON SALDARRIAGA identificada con cédula de ciudadanía No.1.121.835.636, ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO – ASPROVESPULMETA S.A. NIT.800.232.656-9 Y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT.860.028.415-5.**

3. Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día veinticuatro (24) de Abril de 2024, a las ocho (08:00 am) de la mañana. Se libraron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones físicas y/o electrónicas aportadas por el convocante, manifestando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo por medios virtuales.

4. Se allegaron constancias del envío de las citaciones, las cuales surtieron a través de correo electrónico el 2 de abril de 2024.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

El 14 de mayo de 2019 a las 4:30 aproximadamente se presentó accidente de tránsito en la carrera 26 con calle 5 B del Barrio La Alborada de Villavicencio, entre el vehículo Taxi de placas SXC977 y la motocicleta de placa RXS30C conducida por YOJAN STYVEN HERNANDEZ CARDONA, quien resultó lesionado.

PRIMERA: QUE SE CANCELE POR CONCEPTO DE LUCRO CESANTE FUTURO Y CONSOLIDADO A YOJAN STYVEN HERNANDEZ CARDONA, la suma de $49.184.199,41.

SEGUNDA: Que se cancele por concepto de DAÑO MORAL a YOJAN STYVEN HERNANDEZ CARDONA, la suma de VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES ($26,000.000).

TERCERA: Que se cancele por concepto de DAÑO A LA SALUD Y/O A LA VIDA EN RELACIÓN a YOJAN STYVEN HERNANDEZ CARDONA, la suma de VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES ($26,000.000).

Lo anterior, de conformidad con los hechos y pretensiones consignados en la solicitud de conciliación.

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante:** Asiste el señor YOJAN STYVEN HERNANDEZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.123.863.846, correo electrónico: yojanstyvenh@gmail.com, acompañado por la Doctora SONIA PATRICIA BAQUERO PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.40.391.888 y Tarjeta Profesional No.110411 del C. S. de la J., correo electrónico: soniabaquerop@gmail.com, actuando en calidad de apoderada.

Por la parte **Convocada:** Asiste la señora KATHERINE PONTON SALDARRIAGA identificada con cédula de ciudadanía No.1.121.835.636, correo electrónico: oded_2508@hotmail.com,

NO Asiste la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO – ASPROVESPULMETA S.A. NIT.800.232.656-9, correo electrónico: asprovespulmeta@hotmail.com. Así las cosas, se dejarán transcurrir el término para justificaciones, consagrado en la Ley 2220 de 2022.

Asiste la sociedad EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT.860.028.415-5, correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop, representada por la Doctora MANUELA ESTRADA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.020.804.890 y Tarjeta Profesional No.299339 del C. S. de la J., correo electrónico: acc.audiencias@consultoreslegalessas.com, quien actúa en calidad de apoderada, de conformidad con la sustitución de poder suscrita por la Doctora ALEXANDRA CANIZALES CUELLAR, apoderada general, con fundamento en el certificado de existencia y representación legal, aportado.

TRÁMITE

Las partes manifestaron expresamente su voluntad de desarrollar la audiencia por medios electrónicos.

La Conciliadora ilustró a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presente las ventajas y beneficios y los invitó a presentar las propuestas que estimaran pertinentes, tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias planteadas, advirtiendo que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el numeral 4° del artículo 4° de la Ley 2220 de 2022.

Luego de discutir sobre las diferentes alternativas y fórmulas de arreglo presentadas por las partes asistentes a la audiencia de conciliación y las propuestas efectuadas por la conciliadora en la audiencia, éstas no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio; en consecuencia, se declaró FALLIDA la misma y AGOTADA la etapa conciliatoria. Dada en Villavicencio – Meta el veinticuatro (24) de Abril de 2024.

ALEXANDRA NIÑO TRASLAVIÑA
Conciliadora